



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**  
**RESOLUCION No 2255**  
**(28 de Octubre de 2015)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO**

La Directora General (ad hoc) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y los Acuerdos 006 y 008 de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo No 10 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío el día 23 de Octubre del 2015, fue designado como Director de la Entidad el Doctor John James Fernández López para el periodo 2016-2019.

Que realizadas dos cotizaciones en diarios de amplia circulación nacional y regional, se optó por *el Diario Oficial*, diario de amplia circulación nacional, quien presentó la cotización más económica del mercado.

Que con la publicación, se da cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 65 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general.** Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el **Diario Oficial** o en las gacetas territoriales, según el caso.

*Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.*

*Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.*



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**  
**RESOLUCION No 2255**  
**(28 de Octubre de 2015)**

*En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el **Diario Oficial**, el Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.*

*Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular.*

En merito de lo expuesto, la Directora General ad-hoc de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA corriente (\$271.000.00), al **Diario Oficial** identificado con Nit. 830.001.113 con sede en la ciudad de Bogotá.

**Parágrafo:** La presente erogación se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1571 del 26 Octubre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que efectué el pago correspondiente y envíe de manera inmediata copia de la consignación, al **Diario Oficial** para que proceda la publicación.

Se firma en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

  
**GABRIELA VALENCIA VASQUEZ**  
Directora General AD HOC

Revisó: José Francined Hernández Calderón/Secretario Consejo Directo.  
Elaboró: Laura Vanessa Acuña Aldana. Abogada Contratista *Lavallesse*.